

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 164-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 31 de mayo de 2024

VISTO:



El Oficio N° 061-2024-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 30 de mayo de 2024; el Informe N° 410-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 31 de mayo de 2024; el Informe N° 172-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31 de mayo de 2024; el pedido de la Vicepresidenta de Investigación, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2024-CO-UNDAR, de fecha 31 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con el Oficio N° 061-2024-UNDAR/VPI, de fecha 30 de mayo de 2024, la Vicepresidenta de Investigación manifiesta que reconoce la necesidad de promover las iniciativas de investigación, innovación y emprendimiento en la industria musical con Responsabilidad Social Universitaria, para identificar las demandas y dar respuesta dese la academia en alianza estratégica con instituciones públicas y privada que promueven el desarrollo de la ciudadanía plena desde sus derechos culturales, el desarrollo económica y la formalización;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 164-2024-CO-UNDAR**



asimismo con la implementación y ejecución del Taller se dará cumplimiento al producto priorizado N 12 del Plan de Acción Anual-Medidas de Control: Servicios adecuados de apoyo estudiante-apoyo académico. Medida de Control: Brindar asesoramiento técnico empresarial y apoyar a los estudiantes en la elaboración de planes de negocios innovadores con impacto en la región; Órgano responsable: Dirección de Incubadora de Empresas y contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Vicepresidencia de Investigación; por lo que solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Taller: Promoviendo Iniciativas de Investigación, Innovación y Emprendimiento en la Industria Musical con RSU, a través de acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 0410-2024-UNDAR/OPP/Uppm, de fecha 31 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Taller: Promoviendo Iniciativas de Investigación, Innovación y Emprendimiento en la Industria Musical con Responsabilidad Social; asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 172-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 31 de mayo de 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2024-CO-UNDAR, de fecha 31 de mayo de 2024, el pedido de la Vicepresidenta de Investigación sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Taller: Promoviendo Iniciativas de Investigación, Innovación y Emprendimiento en la Industria Musical con Responsabilidad Social Universitaria en mérito el Oficio N° 061-2024-UNDAR/VPI, de fecha 30 de mayo de 2024; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo al pedido de la Vicepresidenta de Investigación y considerando el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL TALLER: PROMOVRIENDO INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA INDUSTRIA MUSICAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, conforme al anexo adjunto;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL TALLER: PROMOVRIENDO INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA INDUSTRIA MUSICAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 164-2024-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

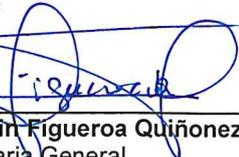
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR





Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR